

DIRECTOR
Eduardo Mera

Quito, (Ecuador) Febrero 15 de 1918.

SE PUBLICA
EL 1º Y EL 15 DE CADA
MES.

SUMARIO

- 1 **Reseña** de las labores del I. Concejo durante el año de 1917.

Actas Municipales

- 2 Sesión ordinaria de 28 de abril de 1917.
- 3 Sesión ordinaria de 5 de mayo de 1917.
- 4 Sesión ordinaria de 10 de mayo de 1917.
- 5 Sesión ordinaria de 12 de mayo de 1917.
- 6 **Biblioteca Municipal.**—Datos relativos al movimiento de lectura y consulta, en 1918.

Permanente

Ruego a los Directores de los Centros, Instituciones y Oficinas Municipales, se sirvan enviarme semanalmente los datos concernientes a sus respectivos cargos, para publicarlos en esta Gaceta.

Para todo lo relacionado con la publicación y reparto de este periódico, dirigirse a la Biblioteca Municipal.

El Director.

1

RESEÑA

DE LAS LABORES DEL I. CONCEJO DURANTE EL AÑO 1917

Lotería

Vencidos algunos obstáculos, llegó a establecerse en esta ciudad

una Lotería Municipal, para incrementar los fondos destinados a la asistencia gratuita y otros ramos de beneficencia Municipal. La Junta respectiva trabaja afanosamente para continuar con tan laudable obra.

Laboratorio

Ha funcionado con toda regularidad, llenando en gran parte el objeto con que fue establecido. En el presente año se dictará por el I. Concejo el reglamento respectivo, a fin de elevarlo a mayor altura, llevando su acción a las plazas de mercado, centros de abasto, etc.

Plazas de Mercado

Estos importantísimos centros, de los que depende en gran parte la salubridad pública, han llenado, seguramente, las aspiraciones aún de los más exigentes, por la acertada administración y correcto funcionamiento de cada una de ellas.

La intervención de la Policía bien reglamentada, ha dado allí excelentes resultados.

Casa de Rastro

Según el informe presentado al I. Concejo por el Director de la Casa de Rastro, y la comparación de las estadísticas anuales respecti-

zo y firmarse la escritura correspondiente.

Se concedió al Sr. Federico Páez licencia de treinta días para que pueda reparar su salud, disponiendo que le subrogue en la Dirección de Obras Municipales el Sr. José María Aulestia y encargando al Sr. Guillermo Schoeter la comisión de visitar la acequia Atacatzco, de recibirla de poder del Sr. Carlos A. Peñaherrera y entregarla al nuevo contratista para su cuidado y conservación, Juan Baca M.

Pasó al estudio del comisionado especial de agua potable la nota del Ingeniero hidráulico en que propone ciertas obras y reformas para mejorar los servicios de agua y canalización y la de ornato y el Procurador la solicitud de la Sra. Mercedes Saá en que ofrece ceder solamente un metro en toda la extensión de la casa que está construyendo en la calle Maldonado para su ensanchamiento y no los dos metros que el Concejo le pidiera.

Se nombró Juez 1º suplente del Salvador, mientras dure la enfermedad del titular Sr Maximiliano Sierra, al Sr. Luis Felipe Gallegos y se aprobaron el pedido de útiles para la imprenta municipal, que se hará a la National Peper and Type Co de New York por intermedio del Representante Sr. Rabadán y el programa de festejos del 24 de mayo próximo, que es del tenor siguiente y para cuya realización se votó hasta la cantidad de dos mil cien sucres, según indicación del comisionado Sr. Dr. Mancheno.

Luego el Sr. Dr. Mancheno informó que había visitado casualmente las dos escuelas de niñas que costea el Municipio y las había encontrado en un estado deplorable en lo que respecta a la falta de muebles y útiles de enseñanza; y, dijo que, tomándose la libertad de interve-

nir en un ramo que no está a su cuidado, en vista de que talvez no le ha sido posible al Sr. Comisionado especial vigilar los planteles por sus muchas ocupaciones u otras razones particulares, pedia se vote lo necesario para la adquisición del moviliario y útiles.

El Concejo ordenó la compra de lo que se solicitaba, pero haciendo notar el Dr. Pérez Borja, para salvar la responsabilidad del Comisionado de instrucción primaria, que el Sr. Dr. Moscoso se ha preocupado de mejorar la enseñanza y de dotar a los establecimientos municipales de cuanto necesitaban, y que hace poco obtuvo se voten mil sucres para este objeto, cantidad que debe haberse invertido o no ha sido aun pagada. A propósito de escuelas, se nombró al Sr. Dn. Carlos García Chiriboga para que reciba por inventario la Escuela Sucre y la entregue al Subdirector.

Se pasó enseguida a discutir en tercera el proyecto de Ordenanza que reglamenta el servicio de agua potable en los establecimientos públicos y se aprobaron los siguientes artículos: el 1º, 2º, y 5º., como constan. El 3º y 4º. fueron suprimidos por indicación de los Sres. Dres. Pérez y Córdova.

El 5º. fue aprobado sin modificación.

El 6º. con la indicación o moción de los Sres. Dres. Pérez y Váscquez, de que en vez de las palabras «Director técnico» que se encuentran en este artículo, se ponga «Presidente del Concejo».

El 7º. sin cambio.

El 8º. y 9º. con la misma modificación de los Sres. Pérez y Váscquez, que se cambie la palabra «Dirección» por «Presidencia».

El 10 y 11, sin alteración.

El 12 con la indicación del Dr. Pérez de que se suprima la última

parte de este artículo, desde donde dice: «para lo que se presentará a la Dirección etc.»

El 13 con la indicación del Sr. Presidente de que se sustituyan las palabras «juicio civil o criminal que se desprendiere de este asunto» por «de la responsabilidad civil o criminal a que hubiere lugar».

El Art. 14 sin modificación.

El 15 con la indicación del Dr. Pérez Borja y Presidente de que se supriman las últimas palabras que dicen «pero siempre con conocimiento y permiso del Director»; y que se añada un inciso por el cual, sin perjuicio de la responsabilidad criminal respectiva, se prohíben las instalaciones fraudulentas hechas por el dueño o tenedor de la casa o casas de particulares y otro que imponga igual castigo a los mecánicos y operarios que hicieren instalaciones fraudulentas y favorecieren el contrabando de agua.»

El 16 con las indicaciones de los Sres. Presidente y Pérez, de que se cambie las palabras «y el material» con «y de la acción criminal respectiva; debiendo intercalarse las palabras «Hasta de», después de «multa».

El 17 suprimiéndose la palabra «verbalmente» según la indicación del Sr. Presidente.

El 18 y 19 sin cambio.

El 20 con la indicación del Dr. Montalvo, de que se supriman los dos últimos acápites desde donde dice: «Si del examen resultare error etc.»

El 21, 22 y 23 sin alteración.

El 24 añadiendo al final «y la publicación por la cual se requiera el pago».

El 25 con el cambio propuesto por el Sr. Presidente de que, en vez de «entrego del boleto de medición, planillas etc, se ponga «pu-

blicación a que se refiere el artículo anterior».

El 26 debiendo agregarse, conforme a lo pedido por el Sr. Presidente la frase «y en la acción judicial a que hubiere lugar», después de la palabra «multa».

El 27 se aprobó sin modificación.

El 28 debiendo agregarse, según indicación de los Sres. Presidente, Montalvo y Tesorero un inciso que diga que todo reclamo sobre mediciones de agua, será presentado del 11 al 20 de cada mes y resuelto inmediatamente por el Director, quedando este facultado para modificar el catastro en la forma correspondiente,

El 29 sin alteración.

El 30, con la adición en el inciso 2º, después de la palabra «Concejo» estas otras «y el Comisionado del Ramo».

El 31 debiendo suprimirse, por indicación del Dr. Pérez y reemplazarle con otro que diga que «los empleados de la sección de Agua Potable serán los que se determinan en el Presupuesto anual del Concejo».

El 32 con las siguientes indicaciones hechas por el Sr. Presidente y Procurador: Que en el No. 2 se agregue al final «y con el mismo objeto los planos y presupuestos que se le soliciten, para los que acordare efectuar el Concejo».

Que en el No. 4º. se añada también al final «debiendo dar cuenta semanalmente al Presidente del Concejo de las faltas de asistencia en que incurrieren».

Que en el No. 5º. se cambien las palabras «Expedir» por «Visar» y se ponga después de «materiales» «y todas aquellas en que deba intervenir».

Que en el No. 6 se agregue después de la palabra «materiales» «registros de contratos».

Que en el No. 9 en vez de "cinco" se ponga "veinte".

Que al No. 10 después de las palabras "ordenanzas y disposiciones del Concejo se añada "y contratos que hubiere celebrado".

Que al final del art. se agregue un inciso más con el No. 11 que diga: "Atender y resolver desde el 11 hasta el 20 de cada mes los reclamos sobre errores en mediciones de agua que le sean presentadas, a fin de evitar en lo posible su presentación posterior; y presentar a fines de cada mes una razón de las faltas de asistencia no justificada de los empleados a sus órdenes".

El 33 se aprobó sin alteración; y como en este momento se incorporó el Sr. Espinosa que pidió sesión secreta, se dió por terminada la presente.

El Presidente, JUAN F. GAME.

El Secretario, *J. B. Castrillón.*

3

Sesión del 5 de Mayo de 1917.

En Quito, a 5 de mayo de 1917, presididos por el Sr. Dn. Juan Francisco Game, Presidente del Concejo, reuniéronse en sesión los Concejales Sres. Dr. Manuel Cabeza de Vaca, Dn. Carlos Espinosa, Dn. Elías Endara, Dn. Carlos García Chiriboga, Dr. Julio C. Montalvo, Dr. Alejandro Mancheno, Doctor Francisco Pérez Borja, Dr. Pablo A. Vásquez, el Procurador Síndico, el Tesorero, el Comisario 2º Municipal y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta de la sesión del 28 del mes pasado, el Sr. Dr. Mon-

talvo pidió que se aumente a \$ 2.500 la cantidad votada para los festejos del 24 de Mayo, en atención a que lo asignado anteriormente no bastaba para el objeto. El Concejo aceptó la insinuación sin dificultad, lo mismo que la renuncia del Sr. Alejandro Mosquera Narváez, del cargo de Procurador Síndico Suplente y pasó enseguida a designar el reemplazo, nombrando para el efecto de escrutador al Sr. Dn. Elías Endara, a quien acompañó de parte de la Presidencia, el Dr. Julio C. Montalvo. Recogidos, pues, los votos resultó elegido el Dr. Luis Calisto M. a quien se le declaró legalmente electo. Hecho lo propio para la elección de Juez 1º del Salvador, vacante por muerte del Sr. Max. Sierra, obtuvieron dos votos los Sres. Luis Eduardo Dávila y Carlos Borja y uno cada uno de los Sres. Pedro Campuzano, Miguel Cabezas Borja, José M. Silva y Pompeyo Baquero.

No habiendo mayoría se repitió la votación concretándola a los Sres. Dávila y Borja que obtuvieron a cuatro votos cada uno, es decir resultaron empatados, cuyo empate se resolvió por la suerte que favoreció al Sr. Carlos Borja declarado legalmente elegido. Tanto este nombramiento como el de Procurador suplente, fueron declarados urgentes.

Se aceptaron, enseguida, las renunciaciones de los Sres. Guillermo López y Leopoldo Mercado, del cargo de Vocal de la Junta de Hacienda la del primero y de la Junta parroquial de Sangolquí la del segundo. En su lugar se nombró a los Sres. Belisario Reyes y Carlos Portilla.

Leído el oficio del Sr. Schroeter en que manifiesta la necesidad de recibir y habilitar el estanque construido por el señor Federico Páez, a fin de mejorar el servicio de

agua, el Sr. Procurador dió cuenta del estado en que se hallaba este asunto, a saber, próximo a ser arreglado entre el Concejo y el representante del Sr. Federico Páez, el Dr. Adolfo Páez, en los dos únicos sentidos posibles de arreglo, es decir que el Sr. Páez haga por su cuenta las refacciones indispensables para asegurar el estanque, siendo de su cuenta las responsabilidades consiguientes y debiendo descontarse el valor de ellas del precio que se le adeude por la construcción de la obra; o que las haga el Concejo bajo la responsabilidad del Sr. Páez, debiendo después efectuarse los descuentos respectivos.

Pasaron al estudio del Dr. Alejandro Mancheno las solicitudes del Sport Club Ecuador, Boy-Scouts del Ecuador, Sport Club Sucre, oponiéndose el primero a la adjudicación que se ha hecho al otro Club, de la cancha que tenía en el Ejido, solicitando el segundo que se ratifique la cesión del sitio que le ha sido dado y pidiendo el tercero le sea otorgado un lugar en el Ejido para sus ejercicios de Sport.

Aprobóse el informe de recepción de la Escuela Sucre por medio de inventario y su entrega al Subdirector Sr. José Caamaño.

A propósito de este documento, el Sr. Endara manifestó que había recibido quejas de que en la Escuela Superior N^o 1 de niñas no se proporcionaba a las alumnas los útiles que obsequia el Concejo, y más bien se los vendía con notable perjuicio de la enseñanza y defraudando los propósitos del Concejo; y puesto que el Dr. Cabeza de Vaca observó que la denuncia era grave y digna de tomarse en cuenta por referirse a la Instrucción Primaria, acuyo cuidado ha consagrado el Municipio sus mejores

atenciones, resolvióse por unanimidad, que el Sr. Presidente se encargue de investigar lo que haya de verdad en el asunto y lo dé a conocer al Concejo.

Pasaron luego a comisión los siguientes documentos: al Comisionado especial y Director de Obras Públicas la solicitud de varios vecinos de la parroquia Benalcázar en que piden se restablezcan los antiguos cauces de las quebradas del Ejido, cuyo cambio ha motivado inundaciones; al Ingeniero la petición del Sr. John Buigs de que se le pague el valor de unos ganchos y puertas mandados a trabajar para el horno crematorio; al Sr. Procurador la del Sr. José Miguel Delgado, contraída a reclamar un saldo que no le fue pagado cuando tenía a su cargo el empedrado de la primera zona de la ciudad; y al Director de canalización para que amplíe los informes que ha emitido en las solicitudes de la señora Elisa v. de Andrade y del Dr. José Ignacio Arellano a nombre del Sr. Leopoldo Mercado, contraídas a pedir rectificaciones de las mediciones de agua hechas en sus casas.

Se dispuso no aceptar, por no ser cierto que el Concejo haya resuelto adquirir una casa, la propuesta del Dr. José Luis Román de cambio de la suya de la calle Sucre con los terrenos de la quinta Yavirá. Se aceptó la nota de la Tenencia Política de Calderón, contraída a solicitar la entrega del 50% que le pertenece para invertirlo en la construcción de una cárcel.

Se aprobaron a continuación los siguientes informes: el que declara que el Depósito de cerveza de la Maulme no debe pagar impuesto de estanquillo por ser una dependencia de la Fábrica; el que expresa que debe levantarse la hipoteca constituida por el Sr. J. Gualberto Pérez

para asegurar los resultados de la construcción del Mercado Sur; el que dispone se renueve el contrato de arrendamiento de las barracas municipales en que se vende carne, siempre que en cada contrato se estipulen las mejoras a que se obligan los arrendatarios; el que niega que deben hacerse nuevas calificaciones de los establecimientos de licores de Emilio Echeverría, Luis Benites, Mariano Cevallos, Victoria España, Isidora Sánchez y Luis Medina Hno.; el que declara que la Sra. Carmen J. de Villarreal debe pagar el impuesto que afecta a su casa de préstamos sólo hasta el primero de abril del presente año; el que rechaza por extemporánea la reclamación del Sr. César T. Alvarez, relativa a pedir rebaja del impuesto por el consumo de agua potable en 1915 y 1916; el que manda pagar al Sr. Luis Viteri el sueldo que le correspondió por unos días de servicio como empleado de la Tesorería Municipal; el que asigna al Sr. A. J. Santacruz el ocho por ciento de comisión, por su cargo de recaudador del medio por mil sobre capitales en giro por 1915; el que exonera a Dolores Tamayo y Rosa Mora del pago del impuesto de luz, por 1915 y los nueve primeros meses de 1916 a la primera y sólo por 1916 a la segunda; el que niega a Benito Canaris a cerrar una calle de la parroquia Alfaro como él lo pide y a lo cual se opone Manuel Guzmán; y el que declara que el asentista Luis Medina no puede cobrar dos o más impuestos de estanquillos a los productores y consignatarios de aguardiente como pretende hacer con los Sres. Plutarco Racines, J. Ricardo Marín, Manuel Hidalgo y José M. Echeverría.

1

"Señor Presidente:—Las fábricas de cerveza, pagan, de acuerdo con el Decreto Legislativo de Octubre de 1902, impuesto de patente según la clasificación; de modo que están exentas de otro impuesto que no sea el de patente, y no deben pagar por la venta de cerveza que se haga en la fábrica.—La fábrica de cerveza Maulme & Cranger Sres, traslada su producto a un depósito que lo tiene en la carrera Rocafuerte, y por lo que personalmente he inspeccionado, ese depósito debe considerarse como una dependencia de la fábrica, y, por lo mismo, creo que no está sujeta al pago del impuesto a la venta de licores nacionales; de ahí que no consta ese establecimiento en el Catastro de contribuyentes.—Doy en estos términos el informe que Ud. me ordenara sobre la solicitud del Sr. José M. Yépez Representante de la Sociedad arriba enunciada.—Francisco Pérez Borja".

2

"Señor Presidente:—Se han cumplido por los contratantes el Concejo Cantonal de Quito, por una parte y los S. S. Schmidt & Pérez, por otra, todas las estipulaciones relativas a la construcción de la Plaza del Mercado Sur.—El Concejo ha recibido la obra después que los empresarios verificaron ciertos reparos indicados por los peritos que examinaron la obra y, cumplida esta condición, el Concejo mandó pagar el último dividendo que se adeudaba por la referida construcción.—Además, han transcurrido más de diez años desde la fecha en que se hizo la entrega de la obra (6 de marzo de 1904) soy pues de parecer que el Concejo, aceptando la petición del Sr. Gualberto Pérez, disponga la cancelación de la hipoteca de la casa a que se refiere y que sirvió de caución para responder por los resultados de la construcción de la Plaza del Mercado.—Queda siempre a salvo el parecer más ilustrado del Concejo.—Quito, abril 27 de 1917.—G. S. Córdova".

3

"Señor Presidente:—Las tercenistas arrendatarias de las barracas de la Plaza de Mercado Sur, piden que se reconsidere lo resuelto por el Ilustre Concejo de que las arrendatarias estarán obligadas a mejorar las barracas, o que se puntualicen las obras que debiera

exigírseles.—Como la reconsideración no es posible por no permitirlo el Reglamento Interno, creo que debe el Ilustre Concejo ordenar que en el contrato que se celebre se puntualicen las mejoras que deberán hacer por su cuenta las arrendatarias.—Quito, 24 de abril de 1917.—*Francisco Pérez Borja*."

4

"Señor Presidente:—Las solicitudes de los Sres. Marfano Cevallos, Luis Benítez, Isidora Sánchez y Victoria España contraídas a pedir que se proceda a nueva calificación, deben ser rechazadas por dos razones:—1ª Por hallarse presentadas fuera del término fijado por el Concejo para sus reclamos; y—2ª Porque la calificación de los estanquillos de los peticionarios, está fundada en antecedentes que guardan relación con el capital en giro, posesión y otros datos al respecto.—Es mi opinión que la someto al muy ilustrado Concejo.—Quito, abril 3 de 1917.—*A. Peñaherrera G.*"

5

"Señor Presidente:—Por los informes del Colector del impuesto a las casas de Préstamo, tengo conocimiento de que es verdad lo aseverado por la peticionaria respecto a haber suspendido su negocio desde el 1º de abril, del año en curso; por tanto, desde esa fecha, no debe satisfacer el impuesto que le correspondía, salvo, en todo, el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, a 13 de marzo de 1917.—Dios y Libertad.—*A. Peñaherrera G.*"

6

"Señor Presidente:—He examinado los Catastros y constan las siguientes cifras:

Novbre. 15—Enero 16	\$ 4.05	2 meses
Enero... 16—Marzo 16	27,15	2 "
Marzo... 16—Abril... 16	21,74	1 "
Abril... 16—Mayo... 16	10,29	1 "
Mayo... 16—Junio... 16	4,49	1 "
Junio... 16—Julio... 16	4,55	1 "
Julio... 16—Stbre... 1	2,74	1 "

Son las mismas cifras que nos da el Sr. Alvarez en su solicitud con excepción de la del mes de Abril-Mayo que apunta él con \$ 10,49.—Las cifras rayadas constan además de los boletos de pago que añade el Señor.—Como se ve hay mucha irregularidad en todas estas cifras con la enorme diferencia entre \$ 2,00 y \$ 21,00 por un mes.—Para ver si ha habido más re-

gularidad en otros tiempos hice sacar de los Catastros más anotaciones y son como siguen:

Stbre... 16—Octbre. 16	\$ 2,30	1 mes
Octbre 16—Nvbre... 16	1,71	1 "
Nvbre. 16—Dicbre. 16	3,06	1 "
Dicbre. 16—Enero. 17	4,88	1 "
Enero... 17—Febro. 17	1,49	1 "

Ahora podríamos sacar un término medio de los últimos ocho meses que nos da la cifra $\frac{25,21}{8} = 3,16$.—Recomiendo que se le cobre al Sr. Alvarez la cantidad de \$ 3,16 por cada uno de los 4 meses desde Enero de 1916 hasta Mayo del mismo año.—Pero hago constar que el Sr. Alvarez debe pagar también el mes de Noviembre a Diciembre con \$ 3,06 que parece está olvidado en el Catastro, pero que se halla apuntado en el libreto de anotación.—Respecto de los segundos boletos de pago para los meses.

Noviembre 15 a Enero 16 y

Abril..... 16 a Mayo. 16

de los cuales habla el solicitante no puedo decir nada porque no se han añadido esos boletos.—Quito, Mayo 4 de 1917.—Dios y Libertad.—*M. Schroeter.*"

7

"Señor Presidente:—Previo el informe del Tribunal de Cuentas sobre la fecha hasta la cual tiene derecho el Sr. Viteri, opino que el Concejo bien puede ordenar el pago que reclama.—Es la opinión del suscrito salvo la más acertada del Concejo.—Quito, a 30 de abril de 1917.—*A. Peñaherrera G.*"

8

"Señor Presidente:—Dado el año por el que tiene que recaudar el impuesto del $\frac{1}{2}$ por ciento y las grandes dificultades consiguientes, por una parte y la cantidad que suma el catastro por otra, opino porque se le debe señalar la comisión del 8 por ciento que solicita el Colector del ramo.—Salvo en todo la mejor resolución del Concejo.—Quito, 30 de abril de 1917.—*A. Peñaherrera G.*"

9

"Señor Presidente:—Revisados los oficios de la Secretaria del Concejo, aparece, que en verdad, no se hizo el servicio de alumbrado eléctrico, en la carrera Cuenca, en su parte final, sino desde el mes de setiembre del último año de 1916.—Por tanto, tiene razón la peticionaria, Dolores

M. Tamayo, y debe ordenarse la devolución, de lo que indebidamente se le ha cobrado por dicho servicio. —Dejo a salvo el mejor parecer del Honorable Concejo. —Quito, mayo 2 de 1917.—*Alejandro Mancheno R.*"

10

"Señor Presidente:—La solicitud presentada por la Sñra. Rosa Mora, es justa; por tanto, el Concejo debe exonerarle del pago del impuesto de alumbrado eléctrico; salvo en todo caso su mejor dictámen.—Quito, Mayo 2 de 1917.—*Alejandro Mancheno R.*"

11

"Señor Presidente:—No puede accederse a lo solicitado por el Sr. Benito Canaris por cuanto no es él el único propietario en esa calle.—Quito, abril 25 de 1917.—El subrogante del Director de Obras.—*J. M. Aulestia Suárez.*"

12

"Señor Presidente:—Los establecimientos de venta de licores nacionales de los Sres. Plutarcio Racines (con el nombre de Ramón A. Calderón) J. Ricardo Marín, Manuel Hidalgo y José M. Echeverría, constan en el catastro aprobado por el Concejo y calificados, para el pago del impuesto, en las clases 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, respectivamente; por consiguiente, de acuerdo con el art. 13 de la Ordenanza Municipal de 15 diciembre de 1916, el asentista no puede exigirles el pago de mayor cantidad mensual que la que corresponde a las clases determinadas.—Respecto a los otros peticionarios Sres. Pedro M. Saá, Reinaldo Ponce, Julio M. Páez, Teodomiro y Luis Ribadeneira, no constan en el catastro; mas, si venden aguardiente u otros licores sin la patente respectiva, corresponde al Sr. Jefe Político, de acuerdo con el art. 80. de la misma Ordenanza, la investigación del caso, para los fines consiguientes.—Tal es mi parecer, salvo, en todo, la mejor opinión del Concejo.—Quito, 23 de abril de 1917.—*A. Peñaherrera G.*"

A virtud del informe verbal y favorable del comisionado del ramo Sr. Espinosa, se autorizó a la Presidencia para que pida al Exterior o compre en esta ciudad algunos instrumentos y útiles que solicita

el Director de Agua Potable para el buen servicio de su oficina.

Se mandó oficiar a la Empresa de Teléfonos a larga distancia exigiéndole haga retirar la tierra de las excavaciones que practica en las calles de la ciudad; y al Director de Obras ordenándole mande arreglar el horamen que se abrió en la calle Flores, entre Olmedo y Manabí.

A solicitud del Sr. Procurador Síndico se mandó pagar \$ 29,80 valor de las costas a que ha sido sentenciado el Concejo en el juicio seguido por el Sr. Dn. Alberto Gómez de la Torre por pago por consignación y se aprobó la disposición del Sr. Presidente de hacer por cuenta del Municipio, para cobrarse su valor después, la pavimentación del piso del portal correspondiente a la casa de la Sra. Josefina Azcásubi, cuyos apoderados se niegan a efectuarla alegando no tener autorización para ello.

Terminó la sesión.

El Presidente, JUAN F. GAME.

El Secretario, J. B. Castrillón

4

Sesión del 10 de Mayo de 1917.

En Quito, a diez de mayo de mil novecientos diecisiete, presididos por el Sr. Dn. Juan F. Game, reuniéronse en sesión los Concejales Sres. Dr. Manuel Cabeza de Vaca, Dn. Elías Endara, Dr. Alejandro Mancheno, Dr. Julio C. Montalvo, Dr. Francisco Pérez Borja, Dr. Pablo A. Vásquez, el Sr. Procurador Síndico, el Director del Laboratorio Químico y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 5 de mayo, se dió cuenta con la renuncia del Sr. Carlos Borja del cargo de Juez 1º Civil del Sagrario, que fue aceptada y en cuyo lugar resultó nombrado el Sr. Antonio Jarrín Z. por votación secreta, después de repetida por dos veces, por motivo de no haber mayoría y habiendo intevenido en ella los escrutadores Sres. José Elías Endara y Dr. Julio C. Montalvo, el primero por el Concejo y el segundo por la Presidencia.

También fue aceptada la renuncia del Sr. Juan Martín Borja del cargo de Mecánico de Agua Potable y nombrado en su lugar, por votación nominal, el Sr. Dn. Mariano Marañón, cuyo nombramiento se declaró urgente así como el del Juez 1º del Salvador.

Pasó al Archivo, después de leído, el oficio del Sr. Ministro de lo Interior en que comunica que ha impartido órdenes para la refacción de los caminos vecinales y pide se haga lo mismo con las carreteras que unen las parroquias urbanas del Cantón, y quedó suspensa la designación del representante del Municipio de Quito en el acto de la coronación del Dr. Remigio Crespo Toral, que tendrá lugar el 4 de noviembre próximo, en la ciudad de Cuenca.

A solicitud del Sr. Procurador, quien manifestó la conveniencia de estudiar la proposición del Sr. Director de Agua y canalización, contenida en su nota de 8 de abril, de comprar los baños del Sena para incrementar las aguas del servicio público, se dispuso que los Sres. Director de obras, el Comisionado del Ramo y el Químico Municipal estudien la proposición enunciada y emitan a la brevedad posible, con vista del sitio y el análisis de las aguas. A este propósito el Sr.

Químico Dr. Barba, a cuyo estudio también se remitió el asunto, observó que no era agua lo que faltaba a la población, sino arreglar la acequia Pichincha, cuyo mal estado da lugar a que se pierdan la mayor parte de sus aguas que son suficientes, sin ese particular, para abastecer la población; y refiriéndose a la proposición misma de la compra de los baños del Sena, expresó que si era verdad que en otros países se eleva el agua a grande altura como habría que hacer con la del Sena para utilizarla, es también cierto que se requería una instalación costosa de bombas aspirantes e impelentes de difícil conservación, aparte de que creía hasta cierto punto inútil la adquisición, porque, dijo: o esa agua del Sena se destinará a una sola zona de la ciudad o a toda, si lo primero el gasto resulta demasiado, si lo segundo habría que mezclar las aguas y entonces no se mejoraría la actual que es casi impotable.

Dióse luego cuenta con la solicitud de varios vecinos de la carrera Pichincha, cuadras Nros. 12 y 13, en que piden que sean retiradas de ellas y establecidas en otro lugar las barracas de venta de carne por ser su permanencia allí contraria a la higiene. El Concejo, considerando atendible la petición, ordenó que pase la petición al estudio del señor comisionado del Ramo y que se suspendan los trabajos de refacción de las mentadas barracas a que se ha dado principio, según lo resuelto últimamente.

Leída la solicitud de varios tipógrafos de la capital, contraída a pedir que en las próximas fiestas del 24 de Mayo, se premie los méritos del impresor Sr. Daniel Dávila, quien lleva largos años de trabajo honrado y constante, acordóse, al tenor de la moción de los Dres.

Montalvo y Maucheno, contestar la solicitud, asegurando a los firmantes que el Concejo reconoce las virtudes del Sr. Dávila y siente mucho no poder deferir por el momento a su insinuación por estar terminado y en la Imprenta el programa de las fiestas del 24 de Mayo, pero que ofrece tenerla en cuenta en las próximas del 10 de Agosto.

Luego se continuó con la 3ª discusión del Proyecto de Ordenanza que reglamenta el consumo de agua potable, desde el Art. 34 en que quedó la anterior discusión. Dicho artículo, sin modificación, fue aprobado, lo mismo que los Arts. 35 y 36.

El 37, primer inciso, también, en el sentido de la moción de los Sres. Dres. Pérez y Vásconez y Presidente, de que, después de la palabra «garantía» y siguientes se ponga: «fianza que fijará anualmente el Concejo y que, en ningún caso, podrá ser menor que el cuádruplo de la renta anual que se hubiere asignado a este empleado». El 2º inciso del mismo Art. también se aprobó con las siguientes modificaciones indicadas por el Presidente: Que después de «llevar» se añada: «Y tener al día»; y en vez de «Indispensable», se ponga «necesarios» y de «cargo y descargo», «para llevar detalladamente la cuenta de los materiales y útiles a su cargo».

El 38, con el cambio de las palabras «Tesorero Municipal» por «Comisionado del ramo», según la moción de los Sres. Dr. Montalvo y Presidente.

El 39 y 40 sin variación.

El 41 se aprobó en el sentido de la moción de los Sres. Dres. Pérez, Vásconez y Presidente que en el inciso primero se sustituya la palabra «actual» por «para el cobro»

y «veinticinco centavos» por «diez centavos» y además con la sustitución pedida por el Sr. Presidente, de los incisos 2º, 3º, y 4º, por los dos siguientes:

«Los dueños de casa que cobren a sus inquilinos mayor precio que el fijado en el inciso primero de este Art., incurrirán en una multa de 20 a 200 sucres que, previa la comprobación sumaria del hecho, la impondrá el Jefe Político, de la cual podrá recurrirse en apelación, ante el Concejo Municipal en un término no mayor de tres días hábiles».

«No estarán sujetos a ningún pago los establecimientos de Beneficencia y de enseñanza primaria a cargo del Gobierno y los que dependen de la Beneficencia; y pagarán sólo media tarifa los cuarteles y más dependencias del Estado entre los cuales se cuentan la Universidad y Colegios, la Escuela de Bellas Artes y la de Artes y Oficios, el Conservatorio de Música, etc., etc.

3º Si el consumo de los Establecimientos de beneficencia e Instrucción primaria, excediere de cincuenta litros diarios por persona, se cobrará media tarifa sobre el exceso de diferencia en el consumo.

El Art. 42, se aprobó con las variaciones propuestas por la Presidencia de que en vez de las palabras «previa y mensualmente», se ponga: «en los diez primeros días de cada mes»; y con el aumento de este inciso, propuesto por el Sr. Dr. Montalvo al final del Art. que diga: «los anotadores que no entregaren las mediciones respectivas para la formación de los catastros dentro del tiempo fijado en esta Ordenanza, pagarán una multa de cuatro sucres diarios por cada día de retardo en la entrega, que le

impondrá el Presidente, de cuya resolución podrán apelar al Concejo, quien le exonerará si se justificare el retardo”.

También se aprobó a solicitud de los Sres. Mancheno y Tesorero, el siguiente inciso que se pondrá también al final del Art. citado: “La obligación de pagar el impuesto afecta directamente al propietario y a falta de éste al poseedor, usufructuario, usuario, arrendatario o tenedor del predio, por cualquier título, los cuales podrán ser compelidos por apremio personal, según el Art. 50 de la Ley de Régimen Municipal, sin perjuicio de otros medios legales que el Tesorero podrá ejercer contra ellos”.

Los Arts. 44 y 45 se negaron, dejándose aquí suspensa la discusión y haciendo constar la indicación del Dr. Pérez Borja, apoyada por la Presidencia, de que en las reformas al Presupuesto que va a proponerse se aumente un anotador más del consumo de agua a fin de facilitar el servicio que por hoy es pesado y casi imposible.

Terminó la sesión.

El Presidente, JUAN F. GAME.

El Secretario, *J. B. Castrillón.*

5

Sesión del 12 de Mayo de 1917

En Quito, a 12 de mayo de 1917, presididos por el Sr. Dn. Juan Francisco Game, Presidente del Concejo, reuniéronse en sesión los Concejales Sres. Dr. Manuel Cabeza de Vaca, Dn. Elías Endara, Dn. Carlos Espinosa Astorga, Dr. Alejandro Mancheno, Dr. Alfonso

Moscoso, Dr. Francisco Pérez Borja, Dr. Pablo A. Váscquez, el Procurador Síndico, el Tesorero, el Director del Laboratorio y el infrascrito Secretario.

Aprobadas las actas de 5 y 10 del mes en curso, se dió cuenta de los siguientes documentos: de un telegrama del presidente del Comité encargado de entregar una lira de oro al literato y periodista Sr. Nicolás Augusto González, que se dispuso contestar adhiriéndose el Concejo a ese acto literario; de el informe del Tribunal de Cuentas acerca de lo que ha invertido el Concejo en útiles escolares para las dos escuelas municipales de niñas, que pasó al archivo, y a propósito del cual se dispuso que no se entregue absolutamente nada a las Directoras, si estas no firman antes un recibo valorado de los objetos; de el memorandum del movimiento de la asistencia gratuita a cargo del Dr. Guillermo Torres, en el mes pasado, que también pasó al archivo, con la protesta del Tesorero a una orden de pago a favor del Sr. Rafael A. Pólit, ex-guarda almacén municipal, por sus servicios prestados después de cancelado su nombramiento, protesta con la cual se conformó el Concejo; con la nota de aviso del Sr. Guillermo Crosby de haber pedido a los Sres. W. R. Grace de New York por cuenta de la Municipalidad de Quito, varios artículos de agua potable y herramientas, que pasó al archivo; de la comunicación del Sr. Subdirector de Sanidad, que pasó al estudio del Sr. Espinosa y quien, a nombre del Director de la Escuela de Artes y Oficios del vecindario, pide la continuación del canal de la quebrada de Jerusalén en una extensión de sesenta metros hacia el oeste; de la solicitud de los vecinos de la úl-

tima cuadra de la carrera Pichincha relativa a pedir el cambio del lugar de las barracas destinadas a la venta de carne, la cual pasó al estudio del Sr. Dr. Pérez Borja; de la nota del Bibliotecario, a la cual acompaña una lista de las obras que se han adquirido para el establecimiento que dirige, y que se dispuso pasar al estudio del Dr. Pablo A. Vásquez; y de la petición del Teniente Político de Puenbo, a la cual se accedió, ordenando se le dé el 50% que le pertenece por el presente año para invertirlo en el arreglo de una de las calles de la parroquia.

Pasó al estudio del Sr. Dn. Carlos Espinosa la solicitud del Sr. Luis Sosa, en que propone vender al Concejo su casa de la calle Flores que actualmente la ocupa la Policía Municipal, y se aprobaron los tres siguientes informes: el que clasifica entre los de tercera clase el establecimiento de préstamos sobre prendas de Abigail Loza, establecida en la calle Cuenca; el que hace lo propio con la fábrica de cerveza «La Bohemia» del Sr. Alejandro Reyes T. y el en que se fijan las cantidades que deben satisfacerse al Sr. Guillermo Schroeter, como resto del valor de la canalización de la quebrada de Jerusalén.

1

“Sr. Presidente.—Para el pago de la pensión correspondiente, verificamos la calificación de la casa de Préstamos “La Ecuatoriana”, situada en la carrera Cuenca de propiedad de la Sra. Abigail Loza, y dado el pequeño capital con que principia el negocio, opinamos porque se le considere en 3ª clase, que paga la pensión mensual de \$ 20.—Quito, Mayo 12 de 1917.—Rafael Grijalva Polanco, M. M. Guerra, Alejandro Peñaherrera G.”

2

“Sr. Presidente.—Comisionados por Ud. para proceder a la calificación de la fábrica de Cerveza “La Bohemia”, cuyo ge-

rente es el Sr. Alejandro Reyes, informamos: que dado el estado de la maquinaria y la capacidad para la fabricación, opinamos porque debe pagar la pensión mensual de \$ 20, a partir del 1º del mes de la fecha.—Es nuestro parecer que lo sometemos al ilustrado del Concejo.—Quito, 12 de Mayo de 1917.—Francisco Pérez Borja, Rafael Grijalva Polanco, Alejandro Peñaherrera G.”

3

“Señor Presidente.—Estudiada la liquidación definitiva que presenta el Sr. Guillermo Schroeter de la obra de canalización de la quebrada de Jerusalén para el pago de lo que el Concejo, todavía le adeuda, observamos:

El monto de la liquidación de los meses de noviembre y diciembre del año de 1915 y enero de 1916, según el informe de los Sres. Ingenieros Federico Páez y Ricardo Müller, representa un valor de..... \$ 21.937,22

Si de esta cantidad se descuenta el valor del relleno que figura por 2.814,00 según indica el informe a que nos referimos,

El Sr. Schroeter sería acreedor a 19.123,22

Al abonarle el valor de la liquidación por relleno, liquidación que lleva el Vto. Bno. del Sr. Páez y que representa..... 9.590,49

Y, además, los intereses (si el Concejo resolviere en sentido favorable) cuya cantidad es la de..... 1.042,32

Tendremos que sería acreedor a la suma de..... 29.756,03

De la anterior cantidad debe deducirse:

El abono hecho en el año ppdo..... \$ 10.000

Por faltas de enlucido de cemento, según el contrato de 13 de enero..... 400

Cédulas depositadas en el Banco... 800

El abono en febrero del pte. año 10.000 21.200,00

Resulta que la Municipalidad le adeuda al Sr. Schroeter la suma de..... 8.556,03

Juan F. Game, G. S. Córdova, Alejandro Peñaherrera G.”

Respecto del último se discutió acerca de si se le pagarían al Sr. Schroeter la suma de mil cuarenta y dos sueres, treinta y dos centavos por intereses de la mora en el pago del capital; y como se aclaró que el Concejo estaba obligado a ello en virtud de la mora en la recepción de los trabajos y de la falta de pago, se acordó abonarle también esos intereses, aprobándose sin modificación alguna el informe de liquidación, sin los votos de los Dres. Alejandro Mancheno y Francisco Pérez Borja que queda transcrito.

Leída la solicitud de los empleados de Tesorería, contraída a pedir que, sin tomarse en cuenta la disposición 71 del Presupuesto, se les abone íntegramente los sueldos que se fijan en el art. 15 del mismo, la apoyó el Sr. Dr. Alejandro Mancheno, haciendo presente que era conveniente retribuirles bien para que trabajen mejor; no así el Sr. Espinosa, que se opuso abiertamente alegando que no se ha aumentado el trabajo, que el Concejo está lleno de compromisos, que los sueldos que perciben los empleados de Tesorería son suficientes y que la Municipalidad es pobre y su situación angustiosa, en fin otras razones análogas, todas las cuales pidió que constasen expresamente en el acta.

El Sr. Presidente, sin apoyar la proposición y más bien manifestando que no estaba de acuerdo con ella, sometió a la consideración del Concejo el siguiente proyecto de ordenanza reformatorio del Presupuesto, que puesto en primera discusión, pasó a 2ª.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA:

Las siguientes reformas a la Ordenanza de Presupuestos en observancia:

Art. 1º—Del Art. 5º, suprimase el Nº 3º
Art. 2º—El Art. 15, dirá:

	Mensual	Annual
El Tesorero.....	\$ 380	\$ 4.560
El Contador.....	140	1.680
El Primer Ayudante Recibidor	100	1.200
El Segundo Ayudante.....	85	920
El Amanuense.....	75	900
El Colector del Rastro, el 3 por ciento sobre \$ 30.500 producto de este impuesto y del transporte de carnes, m/m.....		915
El Colector de Alumbrado, el 6 por ciento sobre \$ 36.000, producto de este impuesto, m/m.....		2.160
El Colector de multas y barrido de calles, el 5 por ciento sobre \$ 5.000, producto del primer impuesto, y el 4 por ciento sobre \$ 3.500 producto del segundo, m/m.....		390
3 Collectores de las Plazas de Mercado, el 5 por ciento sobre \$ 31.500 que ellas producen más o menos.....		1.575
El Colector del medio por mil al Comercio, el 6 por ciento sobre \$ 4.500 producto de este impuesto, m/m.....		270
El Colector de billares y cervecerías, el 4 por ciento sobre \$ 1.000, producto del primer impuesto; y el 3 por ciento sobre \$ 7.000, en que se calcula el del segundo, m/m.....		250
El Colector del impuesto a las Casas de Préstamo, el 8 por ciento sobre \$ 6.200 considerado por su producto anual, m/m		496
El Colector del impuesto a la ocupación de calles, el 8 por ciento sobre \$ 200, en que se calcula el rendimiento m/m.....		16
El Colector del alumbrado de la parroquia de Sangolquí	10	120
Gastos de Escritorio.....	30	360
Gastos imprevistos de recaudaciones, m/m		1.000
Suman.....		\$ 16.912

Art. 30.—El Art. 28 dirá: "Para el pago de recetas que se suministren por los Médicos de Asistencia Pública Gratuita, conforme a lo dispuesto por el Concejo, y al contrato que tiene celebrado con la Junta de Beneficencia y a los convenios con las Boticas "Universal", "Inglesa" y "Alemana" y cualquier otro gasto, mím. \$ 4.000

Estos pagos se efectuarán con los fondos provenientes de las utilidades de Loterías.

Art. 40.—En el Art. 36, suprimase: "El Ayudante Amanuense" y agréguese: "El Portero de la Alameda, al mes \$ 35 \$ 420

Art. 5°.—El Art. 38, dirá: "Para el sostenimiento de la Alameda, compra de herramientas, útiles, semillas etc... \$ 6.000

Art. 6°.—El N° 3° del Art. 42, dirá: Para el pago de la Junta de Beneficencia de Quito por el valor que le adeuda por la quinta Yavira según escritura pública de 16 de Junio de 1914. \$ 30.000

Para el pago de los intereses al 6 por ciento sobre la misma suma, a contar desde el 16 de junio de 1914 y hasta el 31 de diciembre de 1917. \$ 6.370

Art. 70.—En el Art. 49, después de la palabra "suplementarios", póngase, expropiaciones y gastos".

Art. 80.—En el Art. 50, en vez de: "El Guarda Tanque No. 1" póngase: "El Guarda Tanque No. 1, Sobrestante de la cuadrilla que tendrá a su cargo el cuidado de la acequia que conduce las aguas de "La Chorrera" y desempeñará los demás trabajos que le encomiende el Director de las Obras de Agua y Canalización, hasta \$ 2 diarios durante todos los días del año. Este empleado deberá residir en el lugar en que estén situados los tanques y filtros, al año más o menos. \$ 730

Art. 90.—El Art. 51 dirá: "Para la construcción de nuevos tanques y filtros, reparaciones de los existentes y de todas las dependencias de las obras de agua potable, continuación de las que se trabajan actualmente y construcción de las nuevas que sea necesario efectuar según orden del Concejo, pago de materiales para las mismas, fletes, transportes, comisiones y todo otro gasto. \$ 60.000

Art. 10.—Suprimanse los Art. 52 y 53.

Art. 11.—En el Art. 56, en vez de "\$ 12.000", póngase \$ 25.000.

Art. 12.—En el Art. 58, agréguese: "Timbres móviles y fijos que sean necesarios para las letras y cheques necesarios para remitir fondos y para los manifiestos y pedidos que haya que presentar en la Aduana de Guayaquil, para despachar los efectos que pida la Municipalidad para las obras de agua, canalización y pavimentación.

Art. 13.—Suprimanse los Arts. 70 y 71.

Art. 14.—En el inciso 2o. de! Art 72, agréguese la palabra "legales", después de "subrogaciones".

Art. 15.—Suprimanse los Arts. 73 y 74 y en su lugar póngase los siguientes:

Art.—En los casos de ausencia, enfermedad o licencia concedida a los Directores y Directoras de los Establecimientos de Instrucción Pública, les subrogarán sin aumento alguno en sus rentas, los respectivos Subdirectores o Subdirectoras. Si se tratara de ausencia, enfermedad o licencia de los Profesores o Profesoras, reemplazarán sin opción a aumento alguno en sus sueldos, los que en sus respectivos casos, designara el Concejo. En caso de que se trate de Profesores o Profesoras de Enseñanzas especiales, el Concejo dispondrá lo conveniente, pudiendo otorgar, nombramientos a las personas extrañas a los establecimientos, a quienes designare para reemplazarlos; pero tales nombramientos no podrán ser por tiempo mayor de noventa días".

Art.—"Las licencias concedidas para atender a asuntos particulares, privarán a los empleados, aunque desempeñen el cargo a virtud de contratos, del goce del sueldo, mientras ella dure".

Art.—En los casos en que las leyes no hayan establecido subrogaciones, el Concejo determinará al empleado que deba subrogar al que se encuentre enfermo, ausente o en uso de licencia legalmente concedida".

Art.—Cuando la urgencia del caso lo requiera, el presidente del Concejo, con cargo de ponerlo en conocimiento de la Corporación en la primera sesión que celebre, podrá disponer que se efectúen trabajos nocturnos o en días feriados y ordenar en el primer caso que se paguen hasta dos reales por cada hora a los peones, tres a los albañiles y Ayudantes de Sobrestantes y cuatro a los Sobrestantes, y en el segundo un aumento hasta de cincuenta por ciento sobre los respectivos diarios que estén gozando dichos trabajadores".

Art.—"Para que pueda ser ordenado el gasto de reparaciones, compra de muebles, útiles etc. para la Casa de Rastro, Mercados, Imprenta, Laboratorio Químico, Biblioteca, Escuelas, Talleres de Mecánica, Asistencia Pública Gratuita, Oficina de Vacuna y Policía y Aseo, gastos que previamente deberá autorizarlos el Concejo, es necesario la intervención del respectivo comisionado y que los Vales sean visados por él.

Igual intervención y Vto. Bno., requieren los Vales por materiales que se inviertan en obras públicas o de agua, canalización y pavimentación que acordare el Concejo con cargo a los Arts. y

Art. 16.—La presente regirá desde su publicación en la Gaceta Municipal".
Dado etc.

Leída la nota del Sr. Antonio Jarrín en que declara que ha quedado vacante el Juzgado 1º de Benalcázar por haber pasado a ocupar el del Salvador, se procedió a efectuar la elección, que favoreció al señor José H. Donoso, a quien se declaró legalmente elegido.

Se dió, enseguida, lectura a la nota del Sr. C. E. Viteri, relativa a manifestar que los últimos aguaceros han hundido parte de la calle Morales y destruído los arcos que sostenían su casa, y a pedir primero que se le paguen los daños y perjuicios causados, y segundo que se le faculte para construir o se le expropie el edificio de su propiedad.

Leyóse también el siguiente informe del Inspector Sr. Aulestia.

"Señor Presidente del I. Concejo:—A la solicitud presentada por el Sr. César Viteri, debo manifestar: a la parte principal contraída a pedir el pago de perjuicios sufridos en su casa, por causa del actual invierno, que no encuentro razón alguna justificable para que se acceda al reclamo que se hace.—Consta al público y al mismo Sr. Viteri, las providencias tomadas, año tras año, para mejorar el servicio de desagües de la Avenida 24 de Mayo, especialmente en el lugar en donde se halla situada la casa del solicitante.—Refiriéndome a la Calle Morales por donde ha sobrenido el daño con las lluvias anormales de estos últimos días, manifestaré que, a fines del año 1915 pavimentó el I. Concejo la cuadra comprendida entre las calles García Moreno y Pichincha, que no era otra cosa que una pequeña quebrada formada por las aguas lluvias y con esta obra, claro, que se facilitaron los desagües de la Avenida.—Pero acontece que al hacerse la pavimentación, se dejó sin piedras un espacio, entre la calzada de la calle y la pared del predio del Sr. Viteri, el

justamente necesario para que este Señor construyera la acera que corresponde a cada propietario, y que en el presente caso hubiera servido de protección u obstáculo para que las aguas no llegaran a las paredes.—Mas, este Señor, no ha hecho la acera que era de su obligación, hasta la fecha; evidente, pues, que las aguas han formado su cauce en la parte sin piedras y han ido filtrando hasta ocasionar el daño de que se queja.—Debe, pues, desecharse su solicitud en esta parte, porque, de accederse, tendría el Concejo que destinar todas sus rentas para pagar a los particulares los perjuicios ocasionados por el actual invierno.—En cuanto a los planos que, para construir una casa en sus terrenos, presentó el año próximo pasado y que fueron rechazados por el I. Concejo, a virtud del informe del Sr. Director de Obras Municipales que opinaba por la expropiación de toda la casa para integrar la Avenida 24 de Mayo, creo que el Sr. Viteri está en lo justo al solicitar una solución definitiva al dilema de "la aprobación de los planos o la expropiación decretada".—Si se cree que en no lejano día debe arreglarse convenientemente la Avenida 24 de Mayo, es indispensable la expropiación de dicha casa; y entonces el muro que hoy, en mi concepto, debe reconstruirlo el Sr. Viteri no tendría razón de ser, porque habría que rellenar toda el área que ocupa el predio, hasta el nivel de la Avenida. Mientras mas tiempo se demore en hacer la expropiación más oneroso será para el Concejo, puesto que con el sólo transecurso de los años adquiere mayor valor esa propiedad y aún el nuevo muro vendría, en definitiva, a costarle más al Concejo, pues su valor acrecería al precio actual del predio.—Mas, si se desiste definitivamente del arreglo de la Avenida, debe entonces, el Concejo, aprobar los planos del Sr. Viteri para la nueva casa.—Desde luego, haré presente que no es cierto lo aseverado por el solicitante acerca de que se haya ordenado al Sr. Ingeniero Municipal practique el avalúo del predio; lo que aconteció fue: que dicho Sr. Viteri presentó los planos; pasaron estos al estudio del Sr. Director de Obras Municipales, y emitió éste su informe en el sentido de que debían ser negados por tratarse de construir en terrenos que deben ser expropiados; y, finalmente, el Concejo aprobó este informe, quedando las cosas en ese estado, porque ni el propietario volvió a remover el asunto.—Es cuanto puedo informar, dejando al ilustrado criterio del I. Concejo la mejor resolución.—Quito, Mayo 12

de 1917.—Dios y Libertad.—El Inspector E. de la Dirección.—*J. M. Aulestia Sud-rer*".

Respecto del cual, el Procurador dijo se posterge toda resolución al respecto, en vista de que el Sr. Viteri quería hacer otros arreglos y de que, con poca cosa, se pondrían componer los desagües de la Avenida que han dado motivo a los daños.

El Sr. Presidente no juzgó así; antes dijo que había hecho leer la solicitud, porque en concepto del Inspector de Obras y del Sr. Jefe Político los daños eran de consideración y el peligro grave.

El Sr. Inspector que se hallaba presente y a quien se concedió la palabra, se expresó en el mismo sentido del informe añadiendo que el Sr. Viteri tenía la culpa de los daños, porque no había hecho arreglar las veredas de su propiedad.

El Sr. Procurador no estimó justa la inculpación del Inspector y más bien observó que ha tenido mucha razón el Sr. Viteri para no arreglar las veredas de su casa, desde que se trataba de expropiarle y se hallaba pendiente una resolución municipal.

El Dr. Montalvo exigió que el Concejo o le expropié al Sr. Viteri su terreno o le faculte para construir. Así opinó también el Dr. Cabeza de Vaca, añadiendo que no creía justo que se demore indefinidamente la solicitud del Sr. Viteri, dándole treguas que más bien son perjudiciales al mismo Municipio.

Estando, pues, casi todos conformes en el asunto, y habiéndose resuelto anteriormente hacer la expropiación, los Sres. Espinosa y Pérez, presentaron la moción de que se la efectúe inmediatamente y se faculte al Sr. Presidente, para que arregle con el propietario la forma y condiciones de pago. Mas, el Sr. Dr. Moscoso hizo presente

que no convenía insistir en la expropiación, porque esta excluirá en principio los arreglos entre las partes, sobre el pago del valor, y más bien insinuó la idea de autorizar a la Presidencia para que entre en relación directa con el Sr. Viteri respecto de la compra del inmueble y forma de pago de su valor, celebrando al efecto un contrato ad-referendum, sin perjuicio de que mande a ejecutar las reparaciones de los daños producidos por las lluvias, si ello llega a ser necesario.

Los Sres. autores de la moción aceptaron la indicación propuesta de modo que se la aprobó al tenor de ella, dándose por terminado el asunto.

A solicitud del Sr. Dr. Montalvo se dispuso oficiar al Sr. Comisario 2º Municipal pidiéndole dé cuenta de lo que hubiere hecho e hiciera en orden a impedir el monopolio de los víveres y el alza inmoderada de sus precios, supuesto que hasta hoy no ha habido ninguna mejora en el asunto; y se dió por concluída la presente sesión.

El Presidente, JUAN F. GAME.

El Secretario, *J. B. Castrillón*.

6

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Datos relativos al movimiento de lectura y consulta, en 1918.

2ª quincena de Enero

Periódicos y revistas	417
Literatura	217
Historia	91
Filosofía	15
Sociología	22
Legislación	39
Ciencias y Artes	85
Miscelánea	10
Filología	6
Total	902

IMPRENTA MUNICIPAL